CIRCULAR 339

Bogotá, D.C. 21 de julio de 2011

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO: Reportes Información Estadística

Dando alcance a la circular 329 de julio 13 de 2011, me permito aclarar los siguientes temas:

- ✓ que la información solicitada mediante esta circular , es adicional a los informes que normalmente remiten a esta Entidad y debe ser enviada a los correos que allí se indican: estadística.notarial@supernotariado.gov.co y henry.pinilla@supernotariado.gov.co
- ✓ Igualmente, lo que hace referencia ***a: "En ningún caso, se recepcionará información en medio físico"***, es lo relacionado con la información solicitada en esta circular, no a los reportes que deben entregar al Grupo de Subsidios y Recaudos Notariales u otra dependencia.
- ✓ De otra parte, para lo reportado en "interdicción Judicial", debe enviar anexa (vía internet – correo electrónico) toda la información de la cual trata el artículo 47 de la Ley 1306 de 2009.

Cualquier inquietud al respecto, podrá ser canalizada a través de la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Estadística Registral y Notarial, en los números telefónicos: 3282121 Ext. 432, 433 ó 352 44 75.

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Jorge Delgado Salas – Jefe Oficina Asesora de Plancación
Elaboró: Sandra Ruiz – Coordinadora Grupo Estadística